



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3.315/03.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Subsecretaría de Asuntos Municipales.- S/ Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, EJERCICIO 2.003.-**  
**T.I.: Comisión de Fomento de Chacharramendi.-**

**DICTAMEN N° 0590/03**

**Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:**

En atención a lo solicitado a fs. 19, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 15/16, con la finalidad de aprobar las Ordenanzas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2003, de estas actuaciones y de las Comisiones de Fomento de: Dorila (Expte. n° 3316/03); Rucanelo (Expte. n° 3738/03); Quetrequen (Expte. n° 3740/03) y La Reforma (Expte. n° 3864/03), este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, cabe expresar lo siguiente:

- 1) en el caso de la Comisión de Fomento de Dorila y aunque no forme parte de la documentación que se apruebe, debe hacerse notar que el convenio anexo agregado a fs. 8, carece de la firma de la contraparte comunal; y
- 2) en el caso de la Comuna de Quetrequén, la Ordenanza n° 35/02 (fs. 1), aprueba el Anexo "VI", pero este último no forma parte de la documentación que se aprueba, ya que el último anexo identificado es el "V" y está en fs. 6.-

En consecuencia, efectuada la aclaración o subsanado el defecto correspondiente al caso indicado en el apartado 2) del párrafo anterior, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



20 MAY 2003

*[Firma manuscrita]*  
**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa